

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS SOCIOCULTURALES

¡Apoyamos tu proyecto!

BASES DEL PROGRAMA

EDICIÓN 2015

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Social trabaja desde el año 2006 en el apoyo a proyectos socioculturales en todo el territorio nacional por la vía de transferencia de fondos monetarios. En el marco de la reestructura ministerial, a partir de 2013, se modificaron el perfil y las bases de la convocatoria a proyectos socioculturales generando de esta forma un mayor impacto social.

2. FUNDAMENTACIÓN

Durante la década del noventa, las múltiples formas de exclusión —junto a la precariedad en el ejercicio de los derechos humanos que hacen a la ciudadanía cultural, al desarrollo sociocultural y a las estrategias para su sostenibilidad— repercutieron negativamente en la configuración del entramado social y, por lo tanto, en las posibilidades de construir estrategias y nuevas formas de integración social, convivencia ciudadana y de aportar hacia el desarrollo de la autoestima de los sujetos. En este marco también se ven cercenadas las posibilidades de trabajo y de apropiación de capacidades creativas, la producción y la circulación sinérgica a la interna del circuito sociocultural y el desarrollo de la autonomía ciudadana, excluyendo a un sector importante de la sociedad, relegando aquellas creaciones estéticas y comunitarias que no son de consumo masivo o comercial.

En este sentido, la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Mides considera relevante el rol de la cultura como generadora de acciones críticas y transversalizadoras que apuntan al cuidado de la vida cotidiana y de la convivencia social, al tiempo que permite sensibilizar en torno a diversos aspectos constitutivos de los sujetos como integrantes de la comunidad, configurando el patrimonio cultural de la nación. En tal sentido, lo sociocultural permite comprender la relación entre el aprendizaje, el desarrollo humano y el ejercicio de derechos.

Asimismo, es misión de este ministerio contribuir al desarrollo de escenarios de participación social que permitan el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las y los uruguayos, promoviendo la más

amplia integración de los protagonistas a sus actividades. Por esta razón, se convoca a colectivos comunitarios a presentar proyectos para implementar sus propuestas socioculturales que promuevan el trabajo colectivo como ejercicio de participación ciudadana hacia la democratización del acceso a herramientas de formación sociocultural, mediante la ejecución de fondos públicos con impacto sociocultural en la comunidad.

3. ENFOQUE

El Ministerio de Desarrollo Social destinará hasta un total de \$ 3.600.000 para financiar como mínimo sesenta proyectos. Los colectivos que se postulen en dicha convocatoria podrán presentar proyectos que tengan como máximo un presupuesto de \$ 60.000. La propuesta se basa en brindar apoyo por la vía de transferencia monetaria, acompañamiento técnico sociocultural y apoyo en la articulación interinstitucional y microterritorial a colectivos comunitarios que presenten proyectos de desarrollo sociocultural participativo enfocados en el fortalecimiento de las redes comunitarias, la incorporación de elementos de formación sociocultural y que busquen promover cambios hacia la integración social. Se entiende cultura no solo en el sentido de la creación sino también como herramienta de práctica de ciudadanía y de convivencia. Se facilitará el acceso a saberes socioculturales cuyos costos son excluyentes a determinados grupos de la población, en el marco de considerar la democratización del acceso a conocimientos y bienes socioculturales como factor social que incide directamente sobre el desarrollo de las capacidades creativas del sujeto, abriendo las posibilidades de potenciarlo en su entorno comunitario.

A tales fines prioriza el financiamiento de aquellos proyectos incluyentes; esto es, que integren desde su constitución o como población objetivo a personas en situación de vulnerabilidad, ya sea porque se encuentren privadas de libertad, por ser personas trans, porque residan en el medio rural o presenten alguna discapacidad.

Así como también se ponderará aquellas propuestas que aborden temáticas relacionadas con género, diversidad sexual, con uso problemático de drogas, con migrantes o con afrodescendencia.

4. CONVOCATORIA

La Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Mides convoca a colectivos comunitarios a presentar proyectos para implementar sus propuestas socioculturales.

Se entiende por colectivos comunitarios a aquellos grupos integrados por seis o más personas que se encuentren vinculados a las redes territoriales de participación ciudadana, a programas coejecutados por el Mides u otros organismos en el territorio.

Los colectivos comunitarios deberán presentar como parte de los requerimientos una carta de referencia de al menos una red comunitaria, como por ejemplo comisiones de vecinos o de fomento, clubes barriales, sindicatos, gremios, cooperativas u otras organizaciones de la sociedad civil.

La convocatoria es abierta a proyectos socioculturales, es decir, aquellas actividades concebidas como instancias creativas y productivas que apunten hacia el desarrollo de capacidades, apropiación de saberes y redes de autogestión, que incidan en el espacio comunitario y brinden respuesta a una problemática de interés sociocultural colectivo. Por ejemplo, propuestas vinculadas a la formación y revinculación educativa o al desarrollo expresivo en áreas como: música, artes escénicas, plástica, cine, fotografía; o vinculadas a la producción artesanal; así como también la creación de espacios lúdico-recreativos.

Se promueve el trabajo colectivo como ejercicio de participación ciudadana, para la ejecución de fondos públicos con impacto social en la comunidad, democratizando el acceso a herramientas de formación sociocultural.

La gestión y administración de los recursos otorgados estará a cargo de dos responsables designados por el propio colectivo que presente el proyecto para hacerse cargo de la gestión y transferencia de fondos del monto aprobado para el desarrollo de la propuesta, realizando los gastos previstos y rindiendo cuentas de lo ejecutado, según las presentes bases.

5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización así como desestimar todos los proyectos, aclarándose que ninguna de estas decisiones generan derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

6. FORMA DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse según lo dispuesto en las presentes bases, sus formularios, cartas y anexos.

Se deberá realizar obligatoriamente la inscripción vía web y posteriormente se deberá presentar la documentación que se dirá en forma impresa al Mides (Sede Central).

La inscripción **vía web** deberá realizarse accediendo al link <http://app-web2.mides.gub.uy/limesurvey/index.php?sid=95215&lang=es> entre los días 30/4/2015 al 15/5/2015 hasta las 17 horas, dónde los interesados deberán completar el formulario requerido con los datos necesarios.

- La documentación deberá entregarse en un sobre de manila (A4) cerrado, dirigido al Ministerio de Desarrollo Social (Mides), Sede Central en Montevideo, Departamento de Adquisiciones, sito en calle 18 de Julio N° 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, hasta el **22 de mayo de 2015** inclusive en el horario **de 9:30 a 16:00hs.**
- El sobre deberá estar identificado con el nombre del proyecto, el nombre del colectivo que lo presenta y datos del remitente. Se entregarán en un juego en formato impreso en hoja A4 y foliados correlativamente al pie de página.

- El sobre deberá contener obligatoriamente la siguiente documentación:
 1. Impresión del formulario web completo
 2. Fotocopia de Cédula de Identidad de ambos/as responsables.
 3. Carta de Conformidad y Declaración jurada de los responsables del colectivo.
 4. Carta membretada de la/s Referencia/s Territorial/es.

- El Mides no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.
- Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.
- Será de cargo de los colectivos todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso del llamado.
- No se considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.
- La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

7. MODALIDADES DE APOYO

7.1. Transferencia de fondos: los proyectos aprobados recibirán el apoyo de transferencia monetaria de acuerdo a lo evaluado por el tribunal para cada caso. Este apoyo tendrá como destino la compra de fungibles, no fungibles y otros a especificar, pudiéndose otorgar un monto de hasta \$ 60.000.

Del monto otorgado se podrá destinar como máximo un 50% del total del dinero asignado para el pago de recursos humanos. Los gastos de rendición final de cuentas se pueden solventar con parte de estos fondos.

7.2. Técnico sociocultural: cada proyecto aprobado será apoyado y supervisado, tomando en cuenta lo descrito en su propuesta, con el asesoramiento técnico que la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Mides considere pertinente y a partir de pedidos concretos de los colectivos involucrados.

8. REQUISITOS

- **Presentación:** el proyecto y/o emprendimiento se presentará bajo las pautas previstas punto seis “FORMA DE POSTULACIÓN” presente en estas bases.
- **Recursos, ejecución y rendición:** se presentará la presupuestación de hasta \$ 60.000 (sesenta mil pesos uruguayos) a ser financiados por el ministerio, siendo de cargo del Departamento de Programas Socioculturales de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural el seguimiento de la ejecución.
- **Informes de Revisión de Cuentas:** Los colectivos seleccionados deberán presentar Informes de Rendición de Cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013)
- **Responsable:** la administración de los recursos transferidos será llevada adelante por dos responsables (**mayores de 18 años**) del proyecto, quienes deberán presentar la propuesta, la evaluación y rendición de gastos ejecutados, así como todas las evaluaciones y documentación requerida por el Departamento de Programas Socioculturales de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Mides.

- **Contrapartida:** La Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, en acuerdo con cada colectivo seleccionado, definirá una contrapartida concreta como devolución a la comunidad que se detallará en el convenio. La realización de dicha/s actividad/es estará a cargo del colectivo.

9. IMPEDIMENTOS

9.1. No podrán participar como responsables del proyecto, ni intervenir en ninguna de las etapas de su ejecución las personas que mantengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza, sea en forma directa o indirecta, con el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” (Unidades Ejecutoras 001, “Dirección General de Secretaría” y 002 “Dirección Nacional de Desarrollo Social”, y con las Unidades 001, “Dirección General de Secretaría” y 003, “Dirección Nacional de Cultura”, del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura.

9.2. Podrán participar en el presente llamado los colectivos que hayan sido seleccionados en anteriores ediciones de *¡Apoyamos tu proyecto!* y **que hayan cumplido la ejecución del proyecto y la Rendición de Cuentas en su totalidad.**

9.3 Aquellos colectivos que **no presenten** ante la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Mides los siguientes datos: nombre, teléfono y correo electrónico, del **contador** a cargo de la rendición solicitado **en el formulario** de inscripción, **quedarán automáticamente descalificados.**

10. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos se evaluarán y seleccionarán por un tribunal integrado por representantes de la Dirección Nacional de Cultura del MEC y la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, que velará por la integralidad de las propuestas de acuerdo a los criterios de ponderación que se detallan a continuación. El tribunal establecerá un orden de prelación por **regiones*** con base en el estudio de viabilidad (expresado en la siguiente grilla) y en caso que alguno merezca observaciones, las

mismas serán comunicadas al responsable del proyecto.

***Regiones**

- 1) Montevideo, Canelones y San José
- 2) Artigas, Rivera y Cerro Largo
- 3) Salto, Paysandú y Río Negro
- 4) Florida, Tacuarembó y Durazno
- 5) Treinta y Tres, Rocha y Maldonado
- 6) Soriano, Colonia y Flores

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Criterio	Ponderación		Puntos
Propuesta y Gestión (Total)			30
Propuesta y factibilidad	Contenido y calidad de la presentación, adecuación y relevancia de la propuesta en relación a su valor sociocultural, plazos de ejecución y montos solicitados.	Costo y duración de cada actividad	15
Viabilidad y Sostenibilidad	Capacidad para continuar, sostener el desarrollo de la propuesta luego de culminada la ejecución de fondos otorgados por la presente edición del Programa.	Recursos instalados en el territorio	15
Perspectivas (Total)			40
Perspectiva democratizante	Perspectiva de integración sociocultural y ejercicio de derechos de ciudadanía	Derechos contemplados en la	15

	cultural. Involucramiento en asuntos comunitarios que enfatice en las necesidades territoriales y el ejercicio equitativo de derechos sociales y culturales.	propuesta Inclusión de metodologías participativas de abordaje	
Participación igualitaria	Priorización de colectivos que trabajen temáticas relacionadas con género, diversidad sexual, con uso problemático de drogas o con afrodescendencia. Que estén integrados por personas que se encuentren privadas de libertad, personas trans, residentes en el medio rural, y con discapacidad.	Temática a abordar Características de población objetivo	15
Anclaje comunitario	Trabajo en redes territoriales o comunitarias y la apropiación de espacios públicos.	Experiencia de trabajo y grado de incidencia en territorio. Número de redes territoriales	10
Sociocultural (Total)			30
Componente socioeducativo	Incorporación de elementos de formación en saberes socioculturales (artísticos, deportivo-recreativos o productivos)	Tipo de propuesta (formativa, recreativa)	12
Participación de integrantes en programas socioculturales	Incorporación de participantes vinculados a procesos socioeducativos en diferentes áreas (escuelas, liceos, Centros Juveniles, Aulas Comunitarias, clubes barriales o sociales, etc.).		10

Promoción de derechos	Actividades o propuestas que proponga el colectivo dirigidas a la promoción de derechos socioculturales en la comunidad, favoreciendo la participación ciudadana.		8
------------------------------	---	--	----------

12. CRONOGRAMA

Etapas	
Apertura de la convocatoria	30 de abril de 2015 a las 8 h
Cierre de la convocatoria	15 de mayo de 2015 a las 17 h
Selección por parte del tribunal	Mayo de 2015
Transferencia económica e inicio del desarrollo de propuestas	Junio-julio de 2015
Evaluación final y rendición general de cuentas	11 de diciembre de 2015

13. ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

Todos los proyectos contarán con el seguimiento y la supervisión de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Mides, así como también la realización de la evaluación por parte de la Dinem del Mides. Se pondrá énfasis en la evolución, el sostenimiento, el impacto comunitario y el desarrollo de la propuesta.

El incumplimiento de las presentes bases sienta precedentes a la hora de postular para subsiguientes convocatorias del programa. Se prevé dos instancias de evaluación durante el desarrollo del proyecto y una tercera al finalizar que irá acompañada de la rendición de cuentas correspondiente. A partir del fallo del tribunal se realizará la transferencia de fondos a la cuenta ingresada en el formulario de postulación por un monto de hasta \$ 60.000, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases. Los responsables de cada colectivo deberán entregar informes por escrito o a través de un formulario web, en referencia al desarrollo del proyecto. Entre los 30 y 150 días se realizarán las supervisiones en territorio por parte de la nombrada dirección del Mides. Cada colectivo deberá

entregar un informe final y rendición de cuentas general realizado por un contador cuyo plazo límite es el 11 de diciembre de 2015.

14. FALLOS Y COMUNICACIÓN

Los fallos serán publicados dentro de los 30 días de la fecha límite de recepción de los proyectos presentados. El Ministerio de Desarrollo Social publicará en su página web (www.mides.gub.uy) el listado de los proyectos seleccionados según departamento y localidad, detallando el monto de la transferencia monetaria. Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán notificarse ante el MIDES en un plazo no mayor a 96 horas, desde el día de la publicación, enviando un mail a socioculturales@mides.gub.uy. Toda consulta deberá ser dirigida al Departamento de Programas Socioculturales de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Mides, Av. 18 de Julio 1453, piso 3, oficina 301, Tel.: (598) 2400 0302 int. 1371, en el horario de 11 a 15 horas. Email: socioculturales@mides.gub.uy.